

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto, con respuestas aportadas por RUNT y MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Se informa que el encabezado del auto de 18 de enero de 2024 quedó errado en cuanto a los nombres del demandante y de la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2023 00305

Demandante: JULIO MURILLO

Demandado: ISMAEL SIERRA ARANDIA y otros

Fecha auto: 22 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al plenario los memoriales allegados el 5 de febrero por el RUNT y MINISTERIO DE TRANSPORTE el 14 de febrero de 2024, los cuales se tiene en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

De acuerdo con lo informado secretarialmente, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, **DE OFICIO SE DISPONE CORREGIR el encabezado del auto fechado 18 de enero de 2024**, en el entendido que los nombres correctos de los extremos procesales son los que se enuncia a continuación y no los que allí se enunciaron:

Demandante: JULIO MURILLO

Demandado: ISMAEL SIERRA ARANDIA y otros

Si bien es cierto, el encabezado no influye ni altera el contenido de la decisión proferida en el auto corregido, es necesaria la aclaración efectuada para evitar futuras confusiones y/o circunstancias que puedes derivar en nulidad. **En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.**

De ser necesaria la corrección de los oficios librados ya librados, corrijanse y expídanse nuevamente con fines de aclaración, sin necesidad de nuevo auto que así lo disponga.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #07
de **23 de febrero de 2024**. Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2467861545f0e479ac6e010e9fbbf8b04bb77cf5abc70c8ffead4d19ddd8bfed**
Documento generado en 21/02/2024 11:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>